

RESOLUCIÓN 1457 DE 2008

(abril 29)

Diario Oficial No. 46.981 de 6 de mayo de 2008

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Por la cual se deroga la Resolución [01157](#) de 2008

EL MINISTRO DE LA PROTECCION SOCIAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial de las conferidas por Decreto-ley [205](#) de 2003,
y

CONSIDERANDO:

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo [59](#) de la Ley 489 de 1998, el Ministerio de la Protección Social expidió la Resolución [01157](#) de 2008, modificando el artículo [13](#) de la Resolución 001016 de 1989;

Que en los términos del artículo [21](#) del Decreto-ley 1295 de 1994, el empleador está obligado a registrar el Comité Paritario de Salud Ocupacional o el Vigía Ocupacional, ante el Ministerio de la Protección Social,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Derogar la Resolución [01157](#) de 2008, mediante la cual se modificó el artículo [13](#) de la Resolución 001016 de 1989.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 29 de abril de 2008.

El Ministro de la Protección Social,

DIEGO PALACIO BETANCOURT.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

